

Miraflores, 12 de Abril del 2023

RESOLUCION N° 000055-2023-DV-OGA



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando N° 000136-2023-DV-OGA-UABA de fecha 31 de marzo de 2023, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N°016-2023-DV-OGA-UABA/ACP de fecha 31 de marzo de 2023, del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y el Proveído N° 003902-2023-DV-OGA de fecha 31 de marzo de 2023, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema, a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) La programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. ii) La Gestión de Adquisiciones; y iii) La Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las



Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Guillermo Gustavo
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 18:05:41 -05:00



Firmado digitalmente por PISCOYA
FERNANDEZ Victor Agustin Genaro
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 16:26:05 -05:00



Firmado digitalmente por ALZOLA
CUEVA Lorena Mercedes FAU
20339267821 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 15:33:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sissgd.devida.gov.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DWOWULH**



Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que: *“La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes”;*

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) ejerce entre otras funciones: *“Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;*

Que, el literal e) del artículo 25 del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, establece que, en caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente; asimismo la Sexta Disposición Complementaria Final del citado Decreto, señala que la entidad competente regula el procedimiento para la baja de los RAEE generados por las entidades públicas;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; se regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo calificado como RAEE;

Que, el numeral 6.4. de la citada Directiva, establece que, se configura la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE no resulta útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles convirtiéndose en residuos. La Baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, el numeral 7.1. de dicha Directiva, refiere que el Órgano de Control Patrimonial – OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, el artículo 47° del Título VII de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a



través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la citada Directiva, prevé como causal de baja a los bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante Memorando N° 000136-2023-DV-OGA-UABA de fecha 31 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 016-2023-DV-OGA-UABA/ACP, mediante el cual, el Área de Control Patrimonial emite opinión favorable recomendando aprobar la baja de treinta y seis (36) bienes muebles que se encuentran en estado inoperativo y se detalla en el Anexo N° 01 adjunto, los mismos que se encuentran ubicados en la Oficina Zonal de Iquitos, cuyo sustento se detalla:

- Con Informe N° 000349-2022-DV-OGA-UTIC-CISC de fecha 09 de enero de 2023, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación – UTIC hizo de conocimiento la evaluación de los bienes informáticos de la Oficina Zonal de Iquitos, bajo los siguientes criterios: a) Revisión de estado físico, b) Revisión de componentes internos, c) Test de componentes a nivel de software, d) Medición de energía de entrada, cuyo resultado recomienda la baja definitiva de treinta y seis (36) equipos informáticos que se encuentran desfasados tecnológicamente y fuera de garantía y que, repararlos serían onerosas para la entidad.
- A través del Memorando N° 000050-2023-DV-OZIQ de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina Zonal de Iquitos remite el Informe N° 000003-2023-DV-CGT-OZIQ, mediante el cual, refiere que de la evaluación del Informe N° 000349-2022-DV-OGA-UTIC-CISC, concluye la baja de treinta y seis (36) bienes informáticos por encontrarse desfasados tecnológicamente, fuera de garantía y que, repararlos serían onerosas para la entidad.
- Con Informe Técnico N° 016-2023-DV-OGA-UABA/ACP de fecha 31 de marzo de 2023, el Área de Control Patrimonial refiere que, habiendo realizado el análisis y evaluación de la información de la Oficina Zonal de Iquitos, emite opinión favorable para la baja de treinta y seis (36) bienes informáticos cuyas características se detallan en el Anexo N°01, que califican por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Que, de acuerdo con los fundamentos consignados en el Informe Técnico N° 016-2023-DV-OGA-UABA/ACP, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento se recomienda aprobar la baja de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°01;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Abastecimiento y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de General de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la



Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Baja de treinta y seis (36) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto de S/ 9,351.29 (Nueve mil trescientos cincuenta y uno con 29/100 Soles).

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para su conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 3°.- REGISTRAR en el Módulo de Patrimonio del SIGA - MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.gob.pe/devida), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

Artículo 5°.- REMITIR a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF copia de la presente Resolución que se emita y su anexo, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el Portal Institucional, conforme a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AGRIPINO TEODORO LLALLIHUAMAN ANTUNEZ

Jefe de la Oficina General de Administración
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



**ANEXO N° 1
BIENES RAEE**

Item	Descripción	Enlace	SBN	Marca	Cuenta Contable	Valor Actual	Depreciac. Acumul. al 31/03/2023	Valor Neto	Categoría	Sub-categoría	Cantidad	Peso Neto (KG)	Peso Total (TN)	Estado RAEE	Condición del RAEE	Ubicación
1	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0127919	462200500437	Forza	9105.0301	400.00	-	400.00	4		1	4.00	0.0040	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
2	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0118884	462200500245	Apc	1503.020904	1,139.54	845.29	294.25	4		1	12.00	0.0120	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
3	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0118887	462200500248	Apc	1503.020904	1,139.54	845.29	294.25	4		1	12.00	0.0120	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
4	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0118889	462200500250	Apc	1503.020904	1,139.55	845.33	294.22	4		1	12.00	0.0120	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
5	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0123144	462200500337	Apc	9105.0301	800.00	-	800.00	4		1	12.00	0.0120	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
6	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0118886	462200500247	Apc	1503.020904	1,139.54	845.29	294.25	4		1	12.00	0.0120	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
7	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0123140	462200500333	Apc	9105.0301	800.00	-	800.00	4		1	12.00	0.0120	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
8	Monitor Plano	0110973	740881870171	Hp	1503.020301	519.17	518.17	1.00	3	3.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
9	Monitor Plano	0116567	740881870546	Dell	9105.0301	411.74	-	411.74	3	3.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
10	Monitor Plano	0116604	740881870583	Dell	9105.0301	411.74	-	411.74	3	3.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
11	Monitor Plano	0116605	740881870584	Dell	9105.0301	411.74	-	411.74	3	3.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
12	Teclado - Keyboard	0110775	740895000547	Advance	1503.020301	45.00	44.00	1.00	3	3.1	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
13	Teclado - Keyboard	0116763	740895000982	Dell	1503.020301	35.50	34.50	1.00	3	3.1	1	6.00	0.0060	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
14	Teclado - Keyboard	0116764	740895000983	Dell	1503.020301	35.50	34.50	1.00	3	3.1	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
15	Unidad Central De Proceso - Cpu	0110719	740899500470	Advance	1503.020301	3,170.08	3,169.08	1.00	3	3.1	1	4.60	0.0046	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
16	Unidad Central De Proceso - Cpu	0114396	740899500715	Hp	1503.020301	3,946.31	3,945.31	1.00	3	3.1	1	4.40	0.0044	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
17	Unidad Central De Proceso - Cpu	0116676	740899500878	Dell	1503.020301	3,980.63	3,979.63	1.00	3	3.1	1	4.40	0.0044	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
18	Unidad Central De Proceso - Cpu	0118156	740899500944	Lenovo	1503.020301	4,982.33	4,981.33	1.00	3	3.1	1	4.50	0.0045	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
19	Unidad Central De Proceso - Cpu	0118161	740899500949	Lenovo	1503.020301	4,982.33	4,981.33	1.00	3	3.1	1	4.50	0.0045	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
20	Ruteador De Red - Router	0118128	952275360013	Mikrotik	9105.0301	475.50	-	475.50	3	3.3	1	0.50	0.0005	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
21	Telefono	0114445	952282870401	Cisco	1503.020303	800.00	740.13	59.87	3	3.3	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
22	Telefono	0114446	952282870402	Cisco	1503.020303	800.00	740.13	59.87	3	3.3	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos



Firmado digitalmente por
PALOMINO Y LOZANO Lincoln
Jose FAU 20339267821 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 11:42:49 -05:00



Firmado digitalmente por ALZOLA
CUEVA Lorena Mercedes FAU
20339267821 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 15:06:05 -05:00



Firmado digitalmente por PISCOYA
FERNANDEZ Victor Agustin Genaro
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2023 19:19:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LLALLIHUAMAN ANTUNEZ
Agridino Teodoro FAU
20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 13:45:59 -05:00

Item	Descripción	Enlace	SBN	Marca	Cuenta Contable	Valor Actual	Depreciac. Acumul. al 31/03/2023	Valor Neto	Categoría	Sub-categoría	Cantidad	Peso Neto (KG)	Peso Total (TN)	Estado RAEE	Condición del RAEE	Ubicación
23	Telefono	0114447	952282870403	Cisco	1503.020303	800.00	740.13	59.87	3	3.3	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
24	Telefono	0114448	952282870404	Cisco	1503.020303	800.00	740.13	59.87	3	3.3	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
25	Telefono	0114449	952282870405	Cisco	1503.020303	800.00	740.13	59.87	3	3.3	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
26	Telefono	0114450	952282870406	Cisco	1503.020303	800.00	740.13	59.87	3	3.3	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
27	Telefono	0116341	952282870428	Audiocodes	9105.0301	310.00	-	310.00	3	3.3	1	0.55	0.0006	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
28	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0127916	462200500434	Forza	9105.0301	400.00	-	400.00	4		1	4.00	0.0040	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
29	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0118885	462200500246	Apc	1503.020904	1,139.54	845.29	294.25	4		1	12.00	0.0120	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
30	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0123143	462200500336	Apc	9105.0301	800.00	-	800.00	4		1	12.00	0.0120	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
31	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0127915	462200500433	Forza	9105.0301	400.00	-	400.00	4		1	4.00	0.0040	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
32	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0127917	462200500435	Forza	9105.0301	400.00	-	400.00	4		1	4.00	0.0040	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
33	Teclado - Keyboard	0118173	740895001065	Lenovo	1503.020301	50.32	49.32	1.00	3	3.1	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
34	Equipo Multifuncional Copiadora Fax Impresora Scanner	0114425	742223580074	Konica Minolta	1503.020101	10,611.70	9,815.79	795.91	3	3.2	1	90.00	0.0900	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
35	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0118890	462200500251	Apc	1503.020904	1,139.55	845.33	294.22	4		1	12.00	0.0120	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos
36	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0127918	462200500436	Forza	9105.0301	400.00	-	400.00	4		1	4.00	0.0040	Completo	Inoperativo	OZ Iquitos

Total **50,416.85** **41,065.56** **9,351.29** **263.25** **0.26**



Firmado digitalmente por PALOMINO Y LOZANO Lincoln Jose FAU 20339267821 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 11:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por ALZOLA CUEVA Lorena Mercedes FAU 20339267821 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 15:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por PISCOYA FERNANDEZ Victor Agustin Genaro FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2023 19:19:15 -05:00



Firmado digitalmente por LLALLIHUAMAN ANTUNEZ Agripino Teodoro FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 13:46:32 -05:00